

ACUERDO N° 12

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial, la establecida en el artículo 13 del Decreto Distrital 195 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 195 de 2007, el CONFIS Distrital en sesión No. 17 llevada a cabo el 06 de octubre de 2017, con base en las proyecciones del Plan Financiero Plurianual y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, aprobó el Plan Financiero de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2018, como base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la misma vigencia, con ingresos propios por valor de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$67.500.000.000) M/CTE.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio 2017EE171527 del 11 de octubre de 2017 le informó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el valor de las Transferencias del Nivel Central para la vigencia fiscal 2018 por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$146.150.000.000) M/CTE.

Que el artículo 13 del Decreto 195 de 2007 establece que: “(...) *Corresponde al Representante Legal de cada Empresa elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente vigencia fiscal y presentarlo para concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo respectivo. (...)*”.

Que los estatutos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., establece como función de la Junta Directiva, aprobar el presupuesto de ingresos y de gastos de la entidad o las modificaciones a los mismos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en la sesión virtual de la Junta Directiva realizada el 17 de octubre de 2017, se presentó el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, para su análisis y aprobación.

ACUERDO N° 12

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018”

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Emitir concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$213.650.000.000) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

Código Presupuestal	Nombre Presupuestal	Presupuesto
1	Disponibilidad Inicial	17.638.000.000
2	Ingresos	196.012.000.000
2-1	Ingresos Corrientes	49.862.000.000
2-2	Transferencias	15.650.000.000
2-3	Recursos de Capital	130.500.000.000
TOTAL		213.650.000.000

ARTÍCULO 2: Emitir concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$213.650.000.000) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

Código Presupuestal	Nombre Presupuestal	Presupuesto
3	Gastos	213.650.000.000
3-1	Gastos de Funcionamiento	30.033.916.000
3-4	Inversión	183.616.084.000
4	Disponibilidad Final	0
TOTAL		213.650.000.000

ACUERDO N° 12

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018”

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá. D.C., a los 17 días del mes de octubre de 2017.


GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Presidente


EDUARDO AGUIRRE MONROY
Secretario Técnico

Proyectó: Diana Carolina Torres Moreno – Contratista, Subgerencia de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Hernando Lancheros - Contratista, Subgerencia de Gestión Corporativa
Aprobó: Oscar Flórez Moreno Subgerente de Gestión Corporativa (E)

